

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 15 de Septiembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2.884

Inspección general de Sanidad Exterior

CIRCULAR

Habiéndose suscitado algunas dudas respecto á los datos estadísticos de vacunación y revacunación que deben ser recopilados en los Establecimientos de enseñanza, según lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio último, esta Inspección general ha tenido por conveniente dictar la siguiente aclaración:

En las Escuelas oficiales, que en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre vacunación, no se permite el ingreso de los alumnos que no justifiquen haber sido vacunados, los datos estadísticos que, según la disposición segunda de la Real orden citada, deben facilitar los Profesores de los Establecimientos de enseñanza en los primeros cinco días de cada mes, se referirán solamente á los alumnos ingresados en el mes anterior, expresándose en las casillas correspondientes de los impresos, los pormenores que en los mismos se interesan, y en nota aparte, el nombre del Centro en que hubieran sido

vacunados en el mismo mes, ó si la operación fué hecha en el domicilio particular por Médico libre.

Sírvase V. S. dar publicidad á la presente circular para que llegue á conocimiento de los interesados á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1909. —El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Sr. Gobernador civil de....

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA

Núm. 2.876

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1908, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido y que se proceda á su archivo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido y que se proceda á su archivo.

Sesión del día 18

No tuvo efecto por falta de número su-

ficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido y que se proceda á su archivo.

Nombrar comisionado á don Agustín Reina Expósito, de estos vecinos, para el ingreso en la Caja de Recluta de Lucena de los mozos del actual reemplazo y los procedentes de revisión que han sido declarados soldados, á cuyo efecto se le entreguen los documentos que previene la ley.

PÓSITO

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder á Juan Manuel Jurado Arjona y Antonio Pérez Muñoz, del Pósito, un préstamo de 750 pesetas.

Aprobar los expedientes de condonación instruidos á instancia de los deudores al Pósito doña Argimira Ramírez Porras, don José León Ramírez, don Juan León Jiménez, don José Sánchez Cano y don Vicente Mesa Carrillo, y que se remitan á la Superioridad á los efectos consiguientes.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de una comunicación del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 6 del que cursa, participando haber aprobado el expediente de condonación total instruido por los cuentadantes de este Pósito con referencia á los deudores comprendidos en la regla 1.ª del artículo 6.º de la ley de 23 de Enero

de 1906, y que en su día rebaje el importe de dichos créditos del capital del establecimiento.

Quedar enterados de otras comunicación del referido señor Delegado Regio fecha 8 de que cursa, en la que se ordena que por el Pósito se faciliten en concepto de reintegro las cantidades que sean precisas al agente ejecutivo para gasto en la anotación de embargos preventivos en el Registro de la propiedad.

Quedar enterados del nombramiento hecho por el arrendatario de la agencia ejecutiva de Pósitos don Gregorio Manuel Ortiz en favor de don Leopoldo de Vilches y Rojas y don Antonio Ariza Sánchez para agente ejecutivo y auxiliar del de esta villa.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Invitar por medio de edictos á los deudores al Pósito á que verifiquen el reintegro voluntario de sus débitos, dentro del plazo que al efecto se les concede, y si no lo verifican, transcurrido que sea un nuevo plazo de tres días, se proceda contra ellos por la vía de apremio.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil número 2.212, fecha 20 de Julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 24 dictando reglas para la extinción de los incendios.

La Corporación quedó enterada adoptando los acuerdos necesarios para su cumplimiento.

Señalar desde el día cinco al doce del actual como periodo voluntario para la cobranza del tercer trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo semestre de 1907 y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil con el mismo objeto.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 18

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1909 y que se exponga al público por término de quince días.

Aprobar la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de dicho presupuesto; que se instruya expediente á los efectos de la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público por término de diez días en los sitios de costumbre la propuesta correspondiente, de la que se remita copia al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y transcurrido los plazos oportunos se sometan dichos proyectos juntos á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Autorizar á don Manuel Avila Mérida, vecino de Priego, para que represente á este Ayuntamiento en el examen, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al año de 1909.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Aprobar la cuenta presentada por don Rafael García, importante 162'50 pesetas, por medicinas suministradas á enfermos pobres durante el segundo trimestre del corriente año, y que se proceda á su pago.

Que se abonen al maestro de música don Manuel Ruiz Simón 122 pesetas por la asistencia de la banda de su cargo á la festividad del Corpus Christi.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

PÓSITO

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la circular del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, fecha 8 de Julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 29 del mismo mes, sobre las facultades que dicha Dele-

gación tiene de imponer multas á los administradores de dichos Establecimientos.

Autorizar al Alcalde presidente para que dirija instancia al señor Delegado Regio solicitando prorrogue los beneficios de la ley á los deudores á este Pósito.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del contenido de los oficios que con fecha 10 del que cursa dirige á esta Alcaldía el señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia participando haber sido aprobados por el señor Delegado Regio los expedientes de condonación parcial de varios prestatarios de este Pósito.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la comunicación número 78, fecha 17 del que cursa, procedente del señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, en la que se hace saber que para que pueda tener efecto lo mandado por el Excmo. Sr. Delegado Regio, se proceda al canje de la moneda de 5 pesetas que exista en Caja, cuya legitimidad ofrezca duda; que se proceda á practicar un arqueo extraordinario de dichos fondos y en el caso de que resulte alguna de dichas monedas se proceda á su canje en la Sucursal del Banco de España, comisionando al efecto á don José Ariza Sánchez, de estos vecinos, al que se abonen los gastos del viaje de los fondos del Pósito.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la comunicación número 83, fecha 25 del que cursa, que dirige á esta Alcaldía el señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, en la que participa que el señor Delegado Regio había acordado denegar la petición de este Ayuntamiento referente á liquidar los créditos en favor de este Pósito con los beneficios de la regla 2.ª del artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la circular del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha 22 de Agosto último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 27, sobre extensión y remisión á la Agencia ejecutiva de esta zona de certificado de los bienes que amillaran los deudores al impuesto de cédulas personales y hacer constar que este Ayuntamiento tiene expedidas las respectivas á los años de 1903 y 1904, no habiéndolo hecho con las de los años 1905, 1906 y 1907 por que dicha Agencia no ha presentado las relaciones de deudores; que para cuando lo haga se interese del referido señor Delegado de Hacienda que para que esta Corporación cumpla el indicado servicio le conceda un plazo que no baje de dos meses, para lo cual se le remita certificación de estos acuerdos y del particular que los motiva.

Designar á los señores don José Luis Castilla y Ruiz, don Pablo Luque y Serrano, don Antonio Vega y Vega, don Manuel Abalos Ruano, don Manuel Avila Mérida y don Agustín Reina Expósito para vocales de la Junta del distrito que prescribe el Reglamento de 16 de Mayo de 1905, dictado para la aplicación de la ley de caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, y que dicha designación se ha-

ga saber al señor Alcalde de Priego, según lo tiene interesado.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por don Rafael García Coca, importantes 162'50 pesetas cada una, por medicinas suministradas á enfermos pobres durante el cuarto trimestre de 1905 y 1906, y que se proceda á su pago.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 19

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Aprobar la cuenta presentada por don Agustín Reina Expósito, como comisionado nombrado para el ingreso en la Caja de recluta de Lucena de los mozos del actual reemplazo, y que su importe de 35 pesetas se pague con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento y asociados en la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1909.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909 y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 10.650'37 pesetas que arroja el mismo, acordando la remisión del primero en cumplimiento de la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 acompañado del expediente instruido para solicitar la autorización de los referidos arbitrios.

PÓSITO

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los expedientes de condonación parcial de los débitos en favor de este Pósito instruidos á instancia de Manuel Vega Ramírez y 56 deudores más que se hallan comprendidos en la regla 2.ª del artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906 y que se remitan á la Sección provincial para el curso y tramitación que corresponda.

Aprobar los expedientes de condonación instruidos á instancia de doña Argimira Ramírez Porras, don José León Ramírez, don Juan León Jiménez, don José Sánchez Cano, don Vicente Mesa Carrillo, don José León Ramírez y don Manuel Jiménez López, y que se remitan también á la Sección provincial con el mismo objeto.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 23 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 232 de 29 del mismo mes sobre sellos de fechas para la correspondencia exenta de franquicia, y autorizar

al señor Alcalde para que adquiera uno de dichos sellos para el Ayuntamiento, otro para el Juzgado municipal, otro para la Junta municipal del censo electoral y otro para la Junta de Reformas sociales.

Quedar enterados de la circular del señor Gobernador civil fecha 30 de Septiembre último sobre abono al editor del BOLETIN OFICIAL de los derechos de inserción de anuncios de subastas.

Nombrar á don Ernesto López Vidal, vecino de Córdoba, para que bajo la dirección del negociado respectivo forme el padrón de edificios y solares de este término, su copia y llene los recibos talarionarios, abonándole los gastos que este servicio ocasione con cargo al capítulo de imprevistos por no existir consignación en el presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 10

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Que por no haber consignación en el presupuesto vigente se abonen al editor del BOLETIN OFICIAL 34'75 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, por la publicación de dos edictos anunciando subastas de consumos.

Que desde el día 1.º al 8 del próximo mes de Noviembre tenga lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios.

Sesión del día 31

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

PÓSITO

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la circular del señor Delegado Regio de Pósitos, número 2.708, fecha 19 de Septiembre último, que publica el Jefe de la Sección de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL número 228, de 24 del mismo mes, referente á la cobranza y reparto de las existencias de los Pósitos, y, en su cumplimiento, que por el señor Alcalde presidente se remitan á dicha Sección los documentos que se mencionan en la regla 11.ª de la expresada circular, y que encontrándose próxima la época de sementera se solicite de dicha Sección 6, en su defecto, del señor Delegado Regio, autorización para repartir dichas existencias.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar la instancia de José Serrano León, heredero del deudor Juan León Torres, solicitando se le concedan los beneficios de la regla 2.ª del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, en el sentido de que el Ayuntamiento nada tiene que oponer á la misma.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la circular del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, fecha 15 del que cursa, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 253, de 23 del mismo mes, por la que se prorrogan los beneficios de la regla 2.ª del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, hasta el día 15 de Diciembre próximo. Prestar el más exacto cumplimiento á cuanto en ella se dispone, y que por el señor Presidente se dé á la misma la mayor publicidad, y se acuse recibe.

Aprobar los expedientes de condonación instruidos á instancia de doña Francisca Aguilera Ruiz, don José Cano Pulido, don José Mesa Avila, don Pedro Serrano Ruiz y don José Serrano León, cuyos débitos se hallan comprendidos en la regla 2.ª del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, y que se remitan á la Sección provincial para el curso y tramitación que corresponda.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Aprobar el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1909, y su exposición al público por término de ocho días.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido y que se proceda á su archivo.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por el señor Alcalde presidente se adopten cuantas medidas sean necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la circular del señor Gobernador civil, fecha 19 del que cursa, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 281, de 25 del mismo mes, sobre recolección de aceituna y su traslación á los molinos.

Nombrar á don José Jaén Ramírez comisionado para llevar á Córdoba y entregar en la Administración de Hacienda el reparto de la contribución territorial para el año de 1909, su copia, listas cobratorias y recibos talonarios.

PÓSITO

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la comunicación del señor Delegado Regio de Pósitos, fecha 27 de Octubre último, que transcribe esta Alcaldía el señor Jefe de la Sección de esta provincia, participando haber si-

do aprobada el acta de la visita girada á este Pósito por el Subdelegado señor Monestina, y previene que á la mayor brevedad se proceda á la formación de los oportunos expedientes para enagenar el solar de este Pósito, llevar á efecto la redención de los nueve capitales de censo pertenecientes al mismo y el cobro de intereses que adeudan, y cumplir con dichas disposiciones.

Que estando próxima la sementera se proceda al reparto de la existencia en metálico del Pósito, para lo cual se proceda por el señor Alcalde á la formación del oportuno expediente.

Aprobar los expedientes de condonación instruidos á instancia de don Pablo Torres López, heredero de Antonio Torres Muñoz, y don Francisco Serrano Muñoz, que lo es de Antonio Serrano Muñoz, acogidos á los beneficios de la regla 2.ª del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, y que se remitan al señor Jefe de la Sección provincial.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los expedientes de condonación instruidos á instancia de don Rafael Sánchez Cuenca para pagar con los beneficios de la ley de 23 de Enero de 1906 los créditos de José Palomino Bermúdez y Antonio Serrano Velasco, y que se remitan á la Sección provincial para el curso y tramitación que corresponda.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el reparto de 8.885 pesetas acordado por la Comisión administradora del Pósito, y que previa la formación de las respectivas obligaciones de reintegro se lleve el mismo á efecto, para lo cual se expidan por el señor Alcalde Director los correspondientes libramientos.

Aprobar los expedientes de condonación respectivos á los deudores don Manuel Hidalgo Ramírez, don Benito Molina Ramírez, don Antonio Abad Serrano Muñoz, don Juan Pérez León y don Francisco Sánchez Ruiz, los cuales se hallan comprendidos en la regla 2.ª del artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, y que se remitan á la Sección provincial para el curso y tramitación que corresponda.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido y que se proceda á su archivo.

Aprobar las cuentas siguientes, y que se proceda á su pago:

Una de 60 pesetas por los gastos del blanqueo de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Otra de 64'50 pesetas por efectos y mobiliario.

Otra, importante 399'80 pesetas, por material para el alumbrado público.

Otra de 162'50 pesetas por medicinas suministradas á enfermos pobres.

Otra, importante 99'90 pesetas, por gastos en la reparación del camino del cementerio.

Otra, importante 300 pesetas, por reparación de la cañería de la fuente pública.

Otra, importante 250 pesetas, por los gastos ocasionados en el empiedro de las calles.

Otra, importante 99'50 pesetas, por obras de reparación en el cementerio.

Que se abonen al maestro de música don Manuel Ruiz Simón 122 pesetas por la asistencia de la banda de su cargo á las veladas de las noches de feria.

Que se abonen á don Pablo Repullo 20 pesetas, valor de premios y libros suministrados á este Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Aprobar la cuenta presentada por don José Jaén Ramírez, importante 80 pesetas, de los gastos del viaje á Córdoba para entregar en la Administración de Hacienda los repartimientos de territorial para el año de 1909, sus listas cobratorias y recibos talonarios, y que su importe se abone con cargo al capítulo 1.º del artículo 8.º del presupuesto vigente.

Sesión del día 19

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 26

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

PÓSITO

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los expedientes de condonación respectivos á los deudores Juan Manuel Pérez Jiménez, el mismo, Isabel Bermúdez Viuda, Cecilio León Ramírez y Atanasio León Cuenca, por hallarse comprendidos en la regla 2.ª del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, y que se remitan á la Sección provincial para el curso y tramitación que corresponda.

Almedinilla 10 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día hoy.

Almedinilla 11 de Septiembre de 1909.—Vicente Rodríguez.—V.º B.º: Vega.

LUQUE

Núm. 2.894

Don Agapito Fraile Ocaña, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, cumpliendo así lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Luque 14 de Septiembre de 1909.—Agapito Fraile.

Núm. 2.894

Hago saber: que el acuerdo de esta Junta municipal proponiendo al Gobierno de S. M. gravar con un moderado arbitrio extraordinario varias especies de las comprendidas en la segunda tarifa del Reglamento de consumos para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el ejercicio de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír de agravios, con sujeción á lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª y disposición 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Luque 14 de Septiembre de 1909.—Agapito Fraile.

ZUHEROS

Núm. 2.880

Don José Cuello Padillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas verificadas para la venta de las casas de este Pósito municipal sitas en las calle Horno, números 19 y 70, el número 17 de la calle Nueva, la finca rústica de cuatro celemines de olivar en el sitio de la dehesa de este término, se anuncia una tercera que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de diez á doce del día en que haga quince á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con las mismas condiciones que han servido de base en las dos anteriores y que se detallan en el pliego respectivo, con la rebaja del treinta por ciento del tipo del aprecio, en la forma siguiente: casa calle Horno número 19, tipo de aprecio setecientas cincuenta pesetas, tipo de esta subasta quinientas; casa calle Horno número 70, tipo de aprecio cien pesetas, tipo de esta subasta setenta; calle Nueva número 17, tipo de aprecio quinientas pesetas, tipo de esta subasta trescientas cincuenta; olivar Dehesa, tipo de aprecio doscientas pesetas, tipo de esta subasta ciento cuarenta.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

Zueros á 11 de Septiembre de 1909.—José Cuello.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.900

Don José Muñoz Morales, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por la Superioridad el repartimiento de arbitrios extraordinarios que formó este Ayuntamiento para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto del año corriente, se anuncia al público que desde el día de la fecha hasta el 30 del actual queda abierto el plazo voluntario para abonar los dos primeros trimestres en la oficina que la recaudación de Contribuciones tiene establecida en la calle Cuerpo de Cristo, número 5, de esta ciudad.

Palma del Río 15 de Septiembre de 1909.—José Muñoz.

CÓRDOBA

Núm. 2.899

Debiendo procederse por la Comisión designada por la municipalidad de mi presidencia, con arreglo á lo preceptuado por el Reglamento de 13 de Agosto de 1892, al deslinde de los terrenos que comprende la vereda pecuaria marcada con el número 10 en las Ordenanzas municipales, los cuales han sido detentados según denuncia del señor Visitador de Ganaderías y Cañadas de esta provincia, se señala el sábado 16 de Octubre próximo para la práctica de dicha diligencia, fijándose como punto de partida el sitio del cercado de Aguilarejo, desde donde arranca la mencionada vereda en la cañada de la Mesta.

Y á los efectos que determina el citado Reglamento, se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda afectar el deslinde mencionado.

Córdoba 13 de Septiembre de 1909.—R. Jimenez Amigo.

Ayuntamiento de Cabra.--Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 2840

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	32.296 84	4.454 99	"	27.841 85
2 Montes.	"	"	"	"
3 Impuestos.	64.431 60	20.142 35	"	44.289 25
4 Beneficencia.	"	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"	"
6 Corrección pública.	3.561 44	"	"	3.561 44
7 Extraordinarios.	836.616 92	28.661 27	"	807.955 65
8 Ampliación.	"	514 10	514 10	"
9 Resultas.	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	948.612 39	31.920 18	"	916.692 21
11 Reintegros.	"	"	"	"
TOTALES DE INGRESOS	1.885.519 19	85.692 89	514 10	1.800.340 40
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	48.671 81	12.351 98	"	36.319 83
2 Policía de seguridad.	14.317 07	3.590	"	10.727 07
3 Policía urbana y rural.	50.362 91	15.582 20	"	34.780 71
4 Instrucción pública.	6.084 38	1.155 60	"	4.928 78
5 Beneficencia.	17.483 82	3.281 60	"	14.202 22
6 Obras públicas.	18.658 87	5.707 89	"	12.950 98
7 Corrección pública.	13.159 22	2.861 07	"	10.298 15
8 Montes.	"	"	"	"
9 Cargas.	1.563.104 24	35.450 50	"	1.527.653 74
10 Obras de nueva construcción.	2.722	909 80	"	1.812 20
11 Imprevistos.	5.000	3.007 68	"	1.992 32
12 Ampliación.	"	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"	"
TOTALES DE PAGOS	1.739.564 32	83.898 32	"	1.655.666
EXISTENCIA EN CAJA.	"	1.794 57	"	"
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.	"	85.692 89	"	"

Cabra 31 de Agosto de 1909.—El Contador de fondos, Enrique Molina.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.886

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y escribanía del insfrascrito se instruye expediente á instancia del procurador don Francisco Rivera Cruz en nombre de la Sociedad anónima azucarera denominada «Larios» establecida en Málaga, sobre que se declare justificado el dominio que corresponde á la misma para su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de un predio rústico que fué parte del cortijo de las Infantas, sito en el pago de la Matriz, primer ruedo y término de esta ciudad, de cabida de seis hectáreas setenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas despues de segregado el trozo ocupado por el ferrocarril; otro predio rústico llamado de los Cuarterones, en el pago de la huerta de la Reina, ruedo y término de esta población, con una superficie de dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas; y una haza de tierra llamada del Barranco, situada en el pago de la huerta del Recuero, de este propio ruedo y término, con cabida de dos hectáreas noventa y dos áreas y seis centiáreas; y según lo he decretado en providencia de veinte y ocho de Agosto anterior, se convoca por el presente á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de

dominio que se pretende por la referida Sociedad «Larios» para que dentro del término de ciento ochenta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en estos autos á ejercer su derecho conforme á las disposiciones del artículo cuatrocientos cuatro de la Ley Hipotecaria de veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Dado en Córdoba á once de Septiembre de mil novecientos nueve.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

PRIEGO

Núm. 2.895

Don Antonio de Montes y Garzón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), pido, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de las aves de corral que se reseñan al final, de la propiedad de los vecinos de esta don Bonoso Luque Quintero y don Eusebio Castillo Bueno, que fueron robadas las del primero la noche del diez ó el once de Julio último de su cortijo nombrado de Rueda, sito en el pago de Lagunillas, de este término, y las del don Eusebio la noche del veinte y dos al veinte y tres de Junio último de su cortijo sito en

el Arroyo de Cejalvo, de este término, por cuyos hechos se encuentra procesado y preso Antonio García Avila (a) Charriás, vecino de Algarinejo, y en cuyo sumario he acordado librar la presente.

Dada en Priego á catorce de Septiembre de mil novecientos nueve.—Antonio de Montes.—Por mandado de su señoría, Enrique Aguilera.

Señas de las aves de don Bonoso Luque

Tres gallinas, una negra tofuda; otra blanca con pintas negras y otra jabada, y dos pavipoyos de pluma negra.

Señas de las aves de don Eusebio Castillo

Dos gallinas rubias y un gallo pajizo con la capa rubia.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 2.889

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las diez de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.
Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de cebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones.

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Septiembre de 1909.—El Administrador, Juan Montañane.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interior, Santiago Pérez Díaz

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Libramientos Municipales

Partes diarios para Fondas y Casas de huéspedes

Cargaremes y Cartas de pago

Poderes de Clases pasivas

Fes de vida

Imp. La Opinión.—García Lovera, 18